

# SEMANARIO DE MALLORCA.

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 16 de Setiembre de 1809.

Indulgencia de 40 Horas. Hoy y los dias 17 y 18 en S. Francisco de Asis.  
Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	l.	d.	lib.	f.	d.		
Mercad. qu. desde	1	11	0	á	1	12	2	Por el último precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros debe pesar hoy doce onzas y med.
Aceyte { Tendero quartan ..	1	12	0	1	12	5		
{ Jabonero id.....	1	9	0	1	10	0		
Candeal barcilla .....	1	5	0	1	7	0		
Trigo grueso id. ....	0	18	8	1	3	0		
Trigo de ludas id. ....	0	0	0	0	0	0		
Trigo Forastero id. ....	0	18	0	1	0	4		
Cebada id. ....	0	8	4	0	9	0		
Avena id.....	0	6	0	0	0	0		
Almendra sin cascara quintal. 12	11	4	13	6	0		Los tres panecillos candeales, que componen 10 onzas y media mallorquinas, valen hoy 21 dineros.	
Id. con cascara quartera.....	3	0	0	3	6	0		
Precios del último mercado. { Habas almud. ..	0	2	8	0	3	4		
{ Guijas id. ....	0	2	4	0	0	0		
{ Garbanzos id. ..	0	3	2	0	0	0		
Carbon de Encina arroba ....	0	5	1	0	5	2		
— de Mata id. ....	0	3	11	0	4	2		
Algarrobas quintal .....	0	16	0	0	18	0		
Queso id.....	19	0	0	20	0	0		Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á 6 horas y se pone á 6 horas.
Lana id. ....	13	0	0	14	5	0		
Cañamo id. ....	18	0	0	20	0	0		
Paja id. ....	0	8	0	0	9	0		

*Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.*

De Tarragona dia 9 Los Javeques de los PP. Mall. Rafael Alomar con 17 pasag. varios generos y valija, y Nicolás Mercadal con 6 pasag. mercaderias y valija ambos salieron el dia 8. El Javeque del P. Pedro Torres Ivicenco con 2 pasag. y lastre. Dia 14 La Javega del P. Antonio Coll Mall. con 15 pasag. cargo de mercaderias y valija salió el dia 12.

De Arens Dia 10 el Laud del P. Baltasar Blan Valenciano en lastre.

De Mahon Dia 10 las Polacras nombradas N. S. de Idra sus Capitanes Antonio Giovani con cargo de trigo. y Juan Andrea con cargo de idem. las 2 con bandera Gerosolimitana. Dia 12 El Laud del P. Josef Seguer Mall. con cargo de trigo habas y aceyte. Dia 13 la Tartana Consolacion su Cap. Nicolás Focan Ingles con 2 pasag. y cargo de trigo.

De Fiume Malta y Mahon el Mistico num. 33 su Comandante el Theniente de Navio Don Fernando Dominchi con pliegos del Real Servicio.

De Murviedro Dia 12 la Goleta Boston su Cap. Juan Le-Gruley Ingles en lastre.

De Villajoyosa Dia 12 el Falucho del P. Josef Vaella Valenciano con cargo de trigo de cuenta de la Real Hacienda.

De Iviza Dia 14 El Laud del P. Bartolome Noguera Ivicenco con 2 pasag. y cargo de arroz y harina.

De Malgrat Dia 14 El Laud del P. Juan Garriga Catalan en lastre.

De Mataro Dia 14 El Laud del P. Grabiell Feliu Mall. con 4 pasag. y lastre.

### *Concluye el Real Decreto sobre la supresion de los antiguos*

#### *Consejos y Creacion de uno nuevo.*

Habrà quatro Portereros de Cámara con honores y uniformes de Portereros del Rey, y uno de ellos tendrá à su cargo el cuidado, custodia y limpieza de los muebles y casa del Consejo, que reglará sus salarios, emolumentos y policia, y servirá en las Juntas, ó Comisiones de consultas. Dos Agentes fiscales letrados ayudaran à los Fiscales y serán propuestos por ellos, mas por ahora se elegirán de los que sin destino gozan sueldo del Real Erario, sin perjuicio de otras providencias en lo sucesivo; y lo mismo se hará con tres Relatores, que nombrará el Consejo por oposicion. Para el sello de las Provisiones servirá por ahora la Cancilleria Real de la Audiencia de Sevilla y quando fuere necesario se sellará en la oficina en la Casa del propio Consejo, proponiendo quien haga el oficio de Canciller, y su registro se depositará en los Archivos de las referidas Secretarias de España e

Indias. Y según lo que vaya mostrando la experiencia, y permitan las circunstancias del tiempo, consultará, quanto estime oportuno al mejor desempeño de sus funciones, beneficio público, y los altos fines, que se propone la Suprema Junta con todos los demás pormenores que no pueden, ni deben comprenderse en la presente Soberana resolución que tendreis entendida para su cumplimiento. = El Marqués de Astorga, Presidente. = En el Real Alcazar de Sevilla á 25 de Junio de 1809 = A Don Benito Ramon de Hermida.

*Continuacion del discurso sobre la intolerancia.*

*Dirá tambien que las almas por diferente aptitud de los sentidos es indispensable que tengan ideas muy diversas de los objetos que consideran dando lugar á que una misma idea sea para una alma muy creible, y para otra muy repugnante é imposible, sin que la voluntad pueda tener parte en tan opuestas decisiones (1), y si el Español que abandona su fe tuvo unas sensaciones y una aptitud de sentidos que transmitidas al alma le hicieron realizar, la idea de hacerse mahometano ó protestante, y se asegura que su voluntad no tuvo parte en la eleccion; con que derecho podremos castigarle? si el Filosofo humilde es consiguiente á sus principios no hay duda que la primera condicion que entrara en su plan de la tolerancia, será la extincion del Santo Oficio y de todas las leyes que inquieten la voluntaria creencia de cada individuo, tiene bien acreditado su modo de pensar en una materia que no entro en el pacto social, ni el magistrado puede ejercer sobre ella su imperio, porque los derechos de la soberania estan limitados á la pública utilidad, y los vasallos no deben darle cuenta de sus opiniones. (2) Si nuestro declama-*

(1) Correo de 7 y 10 de Mayo pag. 915.

(2) Esprit del' Enciclop. art. toleranze pag. 246 n. 7 que es tomado de Rousseau y Voltaire.

Por no obstante su doctrina quiere retroceder por no confesar sus monstruosas consecuencias, y conviene en que los Españoles seguiran con la misma sujecion que ahora à las penas impuestas contra los delitos de heregia, y que solo nos persuade la tolerancia respecto de los extrangeros, será preciso decirle que para esto ha sido muy impertinente todo quanto ha publicado sobre ideas, sensaciones, aptitudes y especies análogas y repugnantes, y el exemplo de los Romanos, Griegos, Persas y Egypcios con todas las demas fruslerias que ha copiado sin necesidad, ni discernimiento de los que peor han escrito sobre el asunto, con decir que acaso convendria permitir el comercio de algun numero de Secretarios y establecimiento de otros sin perjuicio de la pureza de nuestra sagrada Religion y con las precauciones conducentes à este fin, tenia dicho quanto convenia à un amante de la patria y evitaria que dudásemos de su creencia con escandalo bien fundado, y creyésemos por sus arrojadas y temerarias expresiones que baxo el velo de una dudosa utilidad de la patria conspiraba à introducir aquella confusa mezcla de religiones y aquella desenfrenada libertad que ha hecho vacilar unas Monarquias y arruinado enteramente la constitucion de otras.

#### A V I S O.

Nuestra Real Sociedad Economica de Amigos del Pais, resolvió que se habra la Academia de Nobles Artes el lunes 18 del corriente à las seis y media de la tarde.

Los que quisieren dedicarse à estudiar en ella, acudirán con memorial à la Junta de los SS. Socios celadores por medio de sus Comisionados Don Marcos Truyols Canonigo y Don Nicolás Siquier, expresando en el, la edad, y oficio que tienen, Parroquia, calle, y casa en que viven, el nombre de sus Padres, y estos ò los tutores de los Suplicantes, deberán acompañarles à la Academia quando admitidos; para que el Sr. celador de Semana, les entere de las reglas acordadas por la Junta, con el fin de evitar que los Alumnos empleen mal el tiempo con pretexto de la Escuela. Palma 14 de Septiembre de 1809.